8

de x i d a d es y valla la dha [illegible] que supieron firmar

Jusepe muñoz

Arocena

Andres de acosta

Tomas lardin

Andres muñoz ponce

Juan [illegible]

[illegible]

Mendoza

Cauildo

En la uilla de Almagro en veinte dias del mes de Julio de mill seiscientos y quarenta y un años los señores que se juntaron en la sala de su ayuntamiento a tratar las cosas conbinientes de la uilla e servicio de su mag.d y bien de su publico [illegible] Jusepe de [illegible] muñoz Andres de acosta Tomas lardin Andres muñoz [illegible] Juan [illegible] [illegible] de [illegible] Fran.co [illegible] [illegible] de [illegible] y puntos en nombre de la uilla [illegible]

En este ayuntamiento se presento Ju.o Garcia de [illegible] escriuano del ayuntamiento y numero desta uilla con un R.l titulo de su mag.d [illegible] en Madrid en catorce de mayo deste año firmado de su mag.d y refrendado de Antonio Alonso secretario de camara [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el qual [illegible] [illegible] [illegible] es del tenor siguiente

Titulo

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Seuilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Al